OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0019/01/23
Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0182/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de enero de 2023

NELA GARCIA LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3095/2022 de fecha 14 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Santa Cruz, Pueblo Nuevo Solistahuacan, D-07-072-CRU-002/19, madera en rollo, *Pinus spp.,* (Pino), 1,195.744 Metros cúbicos	60	460	519	25994217	25994276
P.P. Santa Cruz, Pueblo Nuevo Solistahuacan, D-07-072-CRU-002/19, Leña, *Quercus spp.,* (Encino), 401.586 Metros cúbicos	20	520	539	25994277	25994296
P.P. Santa Cruz, Pueblo Nuevo Solistahuacan, D-07-072-CRU-002/19, Leña, *Liquidambar styraciflua,* (Liquidambar), 18.267 Metros cúbicos	2	540	541	25994297	25994298
P.P. Santa Cruz, Pueblo Nuevo Solistahuacan, D-07-072-CRU-002/19, Leña, *Otras hojosas,* (Varias especies), 71.523 Metros cúbicos	4	542	545	25994299	25994302

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.